



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 111 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2022

VISTO: El Informe N°243-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 2171604 y Reg. Exp. N° 1579273, Informe N° 316-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH, Informe N°007-2022/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC/mhq-ecs, y demás documentación adjunta en ochenta y nueve folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR es el órgano rector de la gestión de recursos humanos en el Estado, el rol de SERVIR, como ente rector del sistema, consiste en definir las reglas sobre la gestión de recursos humanos en el sector público, por medio de la formulación de políticas nacionales, opiniones técnico vinculantes, normas y la supervisión de su cumplimiento, y la resolución de conflictos;

Que, la Ley N°30057 “Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las Entidades publicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y presenten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la referida Ley determina: “La finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales”;

Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en su artículo 9 determina: “La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación”;

Que, así también el referido Reglamento en su artículo 135 señala: “El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de Gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación –laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación”;

Que, SERVIR en cumplimiento de su función normativa con fecha 08 de agosto de 2016, resolvió formular la aprobación de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR.PE, que tiene por objetivo desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la referida Directiva en su numeral 5.2.7 ha determinado: “(...) Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 111 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 29 MAR 2022

la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional (...) aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas. Corresponde a dicha autoridad prever los recursos presupuestales para su financiamiento.

Que, en ese sentido mediante Resolución Gerencial General Regional N°123-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 01 de marzo de 2021 se resolvió conformar el Comité de Planificación de la Capacitación (2021-2023) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, el referido Comité de Planificación de la Capacitación (2021-2023), en cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de buscar mejorar el desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas y desarrollo de competencias y conocimientos que permitan fortalecer sus capacidades y alcanzar el logro de los objetivos institucionales a revisado y validado el Proyecto del PDP-2022, el cual ha sido elaborado bajo la metodología establecida en las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", a través del Aplicativo Informático Sistema de Gestión de Capacitación. SISCA;

Que, asimismo es importante señalar que en merito al Acta de Reunión Extraordinaria del Comité de Planificación de la Capacitación (2021-2023) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica de fecha 04 de marzo de 2022 se acordó que el personal de apoyo (desarrollo y capacitación) al Comité de Planificación de la Capacitación elabore el PDD con cursos transversales a costo cero dirigido a todos los servidores;

Que, mediante Informe N°243-2022/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, de fecha 17 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Ángel Ernesto Flores Flores- Director Regional de Administración solicita la aprobación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP)-2022 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG.HVCA/CR

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Desarrollo de Personas-PDP-2022 de la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica documento que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos comunique la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR, a través de la dirección del correo electrónico pdp@servir.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RBH/gem

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL